



ANEXO I- ORDEN DE INICIO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DEL CONTRATO MENOR DE SERVICIOS PARA LA GENERACIÓN DE CONTENIDOS Y GESTIÓN DE LAS CUENTAS EN REDES SOCIALES DE LA RED DE CENTROS DE CONVIVENCIA PARA MAYORES

Expediente n.º 20260062039

Tramita n.º 614170

Resultando imprescindible proceder a la contratación de **SERVICIOS PARA LA GENERACION DE CONTENIDOS Y GESTION DE LAS CUENTAS EN REDES SOCIALES DE CENTROS DE CONVIVENCIA PARA MAYORES.**

El contrato se desarrollará en las siguientes condiciones:

a) Objeto del contrato:

Servicios para la generación de contenidos y gestión de las cuentas en redes sociales de la Red de centros de convivencia para mayores

b) Tipo de contrato: Servicios

c) Valor Estimado: 14.800,00.-€ (IVA excluido)

d) Justificación de la necesidad y de la conveniencia y oportunidad del gasto:

Zaragoza pertenece desde 2011 a la Red Mundial de ciudades y localidades amigables con las personas mayores, promovida por la Organización Mundial de la Salud. Esta pertenencia ha hecho que desde ese año en el Servicio de Mayor se trabajara con el objetivo de crear espacios y proyectos que hagan de las ciudades lugares donde las personas mayores se sientan incluidas, consideradas, participantes en el proyecto de ciudad y activos sociales y culturales. En este contexto, el 22 de febrero de 2025 se presentaron las cuentas de redes sociales del Servicio de Mayor en las plataformas: Instagram: [Zaragoza Mayores](#) y Facebook: [Zaragoza Mayores](#). Con el nombre @ZaragozaMayores en ambas redes sociales, estas cuentas dan información sobre las actividades organizadas para las personas mayores de la ciudad, además de campañas de su interés, recomendaciones, avisos, etc.

La participación de las personas mayores en las redes sociales ofrece múltiples beneficios personales y sociales. Estas plataformas facilitan la comunicación con familiares y amistades, reduciendo el aislamiento y la soledad. Además, permiten acceder a información, recursos culturales y actividades de interés de forma rápida y sencilla. Su uso favorece el aprendizaje continuo y el desarrollo de competencias digitales.

Los objetivos de la creación son:

- Romper la brecha digital: Abrir una nueva forma de comunicación con los usuarios, que cada vez utilizan más este medio para mantenerse en contacto con sus familiares más jóvenes, y romper con la brecha digital.
- Ampliar las opciones de actividad y relación: Las redes sociales son una herramienta de vital importancia para el conjunto de la sociedad, ayudan a los mayores a descubrir cosas nuevas, incrementan su actividad mental e incluso promueven las relaciones sociales y palían la soledad no deseada.

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso

DOCUMENTO	Pliego o memoria descriptiva	ID FIRMA	16356945	PÁGINA	1 / 3
FIRMADO POR 1 FIRMANTE				FECHA FIRMA	
1. PEDRO MIGUEL COMPTE CATALAN - JEFE DE DEPARTAMENTO DEL ÁREA DE POLÍTICAS SOCIALES				30 de julio de 2026	



- Aumentar la participación a través del conocimiento y la información.
- Fomentar la imagen positiva de las personas mayores: la presencia activa de los/as mayores en las redes contribuye a proyectar una imagen positiva, dinámica y participativa del envejecimiento. También ayuda a combatir estereotipos relacionados con la edad y la brecha digital.
- Fomentar la intergeneracionalidad: Las redes sociales permiten compartir experiencias, conocimientos y valores acumulados a lo largo de la vida, crean espacios de diálogo y colaboración entre generaciones, por lo que este intercambio fortalece la comprensión mutua y el respeto entre jóvenes y mayores. Promueven la inclusión y las relaciones intergeneracionales.

Con este contrato se pretende, a través de un prestador de servicios externo con especialización y experiencias dentro del objeto del contrato, mejorar el posicionamiento y repercusión de la programación y difusión de los objetivos y recursos que ofrece la Red de centros para personas mayores, incrementando la visibilidad de las actividades organizadas y la participación de los ciudadanos de edad en ellas. Se considera que el contrato que se propone cumple el requisito de idoneidad tanto de su objeto como del contenido para satisfacer las necesidades expresadas, por incluir todos los elementos y recursos precisos para una correcta consecución del objeto de contrato y, por tanto, para el cumplimiento de la necesidad pública a satisfacer.

Por lo expuesto, se trata de un gasto necesario y conveniente para gestionar de forma más activa y efectiva la comunicación a través de las cuentas en redes sociales de la Red de Centros de convivencia para personas Mayores e incrementar su visibilidad, así como la participación de los ciudadanos de más de 60 años y su asistencia a los eventos, fomentando así un envejecimiento activo, saludable, inclusivo y de lucha contra el edadismo y la soledad no deseada.

La contratación de este prestador de servicios mejorará la citada comunicación y la gestión de las cuentas en redes sociales de la Red de centros de convivencia, por lo que es conveniente la realización del gasto. Es oportuno ya que se cuenta con medios suficientes en partida adecuada para ello y no se dispone de recursos propios para llevar a cabo el objeto de la contratación propuesta.

e) Concurrencia de los supuestos de uso del contrato menor:

En este caso se trata de una cobertura de necesidades planificables cuya excesiva variabilidad conlleva la imposibilidad técnica de su tramitación como acuerdo marco, sistema dinámico de adquisición o contrato en función de necesidades estimadas.

f) Justificación de uso de criterios de adjudicación basados en juicios de valor, en su caso:

Al tratarse de la prestación de unos servicios que requieren de una experiencia y conocimientos técnicos y para permitir valorar la calidad que se va a transferir, se ha decidido utilizar criterios cuantificables mediante fórmulas pero también otros criterios basados en juicios de valor, dada la necesidad de evaluar de manera integral y cualitativa las propuesta presentadas, asegurando así la selección de la oferta que ofrezca una mejor metodología y que se ajuste a las necesidades y objetivos descritos, con análisis detallado del actual modelo comunicativo y la capacidad del licitador de incluir propuestas de actuación y una mejora objetiva en los contenidos y en la gestión de las cuentas en redes sociales de la red de Centros de convivencia para mayores.

Con la presente contratación no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación; en especial, que el objeto del contrato no se ha configurado para evitar la aplicación de los umbrales descritos en el apartado 118.1 LCSP. Por este órgano de contratación no han sido adjudicados otros contratos de igual o similar objeto para satisfacer la misma necesidad en este ejercicio que individual o conjuntamente superen la cifra prevista en el apartado

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso

DOCUMENTO	Pliego o memoria descriptiva	ID FIRMA	16356945	PÁGINA	2 / 3
FIRMADO POR 1 FIRMANTE				FECHA FIRMA	
1. PEDRO MIGUEL COMPTE CATALAN - JEFE DE DEPARTAMENTO DEL ÁREA DE POLÍTICAS SOCIALES				30 de julio de 2026	



primero del referido artículo 118.

Considerando que la competencia municipal para el ejercicio de esta actividad se contiene en el artículo 25.2 apartado ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen local:

Para el presente ejercicio de 2026 existe crédito adecuado y suficiente para hacer frente a la ejecución del contrato correspondiente al presente ejercicio, en la aplicación presupuestaria 2026 MYR 231722699 PLAN CIUDADES AMIGABLES CON LAS PERSONAS MAYORES OMS , habiéndose expedido documento contable RC con el número de SICAZ 262709 **GENERACIÓN DE CONTENIDOS Y GESTIÓN DE CUENTAS EN REDES SOCIALES DE LA RED DE CENTROS DE MAYORES** por el importe correspondiente a los pagos a realizar en el año 2026 **(6.000,00.-€ IVA incluido)**, correspondiendo el resto de los pagos hasta alcanzar la totalidad del Valor Estimado del contrato a 2027.

Visto que la contratación puede ser calificada como menor, de conformidad con lo previsto en los artículos 29, 118 y 131 LCSP, artículo 77 de la Ley 11/2023, de 30 de marzo, de uso estratégico de la contratación pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, y en la Instrucción sobre los contratos menores en el Ayuntamiento de Zaragoza y su sector público.

Por todo lo anterior, y conforme a lo establecido en los artículos 28 y 116 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, DISPONGO:

Primero. - Ordenar el inicio del expediente para la contratación menor de **SERVICIOS PARA LA GENERACIÓN DE CONTENIDOS Y GESTIÓN DE CUENTAS EN REDES SOCIALES DE LA RED DE CENTROS DE CONVIVENCIA PARA MAYORES**, mediante tramitación ordinaria del expediente, en las siguientes condiciones:

Valor estimado del contrato (excluido IVA): 14.800,00.-€

- Presupuesto base de licitación (incluido IVA): **17.908€.-€**

- Duración: la duración del contrato será de un (1) año, a partir del día siguiente a la notificación de la adjudicación.

Los servicios se prestarán durante 12 meses (un año completo) de duración, es decir, que el resto de la ejecución del contrato se realizará durante el tiempo necesario de 2027 hasta completar el año y el importe pendiente de pago se hará previa reserva de la consignación presupuestaria que corresponda para el ejercicio 2027 y quedará condicionada a la existencia de consignación presupuestaria adecuada y suficiente en dicho ejercicio presupuestario.

Segundo. - Que el Servicio de Mayor proceda a elaborar el Pliego de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas, de acuerdo con el modelo que figura como Anexo II de la Instrucción sobre los contratos menores del Ayuntamiento de Zaragoza y su sector público.

Tercero. - Designar como responsable del contrato a que se refiere el artículo 62 LCSP, a la Jefa del Servicio de Mayor

En la I.C. de Zaragoza, a la fecha de la firma electrónica

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso

DOCUMENTO	Pliego o memoria descriptiva	ID FIRMA	16356945	PÁGINA	3 / 3
FIRMADO POR 1 FIRMANTE					
1. PEDRO MIGUEL COMPTE CATALAN - JEFE DE DEPARTAMENTO DEL ÁREA DE POLÍTICAS SOCIALES				FECHA FIRMA 30 de julio de 2026	